



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Providencia

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN N° 224

Vistos los montos máximos establecidos por la Resolución 1686/17 de la DGCyE, el incremento autorizado por Comunicación N° 145, y en función de los incrementos salariales otorgados a cuenta de las negociaciones paritarias del sector, se autoriza a los servicios educativos con aporte estatal a percibir un incremento en sus aranceles a partir del mes de agosto de 2018. El retroactivo del mes de agosto deberá ser discriminado en renglón aparte.

Incremento Máximo a aplicar en Arancel de Enseñanza Curricular

	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y Primaria	\$60	\$105	\$136	\$203	\$237	\$261
Secundaria	\$67	\$117	\$164	\$239	\$264	\$333
Sec. Técnica y Agraria	\$68	\$135	\$188	\$275	\$303	\$383
Superior	\$80	\$145	\$186	\$236	\$264	\$333

Los servicios educativos que se encuentren por encima de los topes establecidos en la Resolución 34/17 y su posterior modificación por Resolución 1686/17 deberán reducir en un 10% (diez por ciento) el incremento autorizado por esta vía a efectos de proceder de acuerdo al punto 2 b del Anexo IV de la Resolución 34/17, con excepción de los servicios encuadrados en el último párrafo del punto 2 del mencionado Anexo.

